

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

31 ENE. 2022

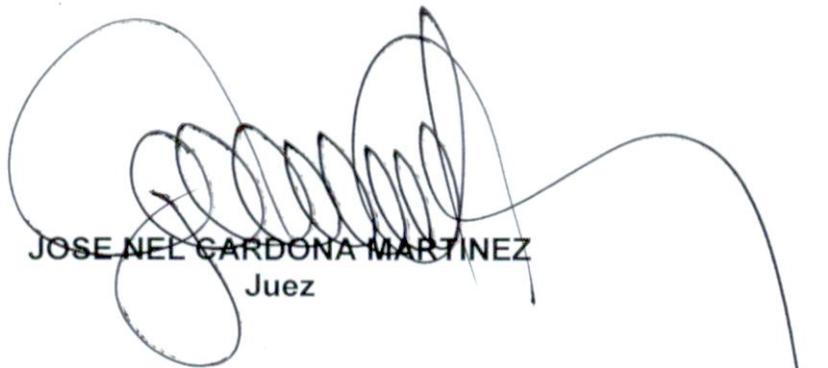
Referencia: 110014003081-2021-0100600

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se **D E C R E T A**:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado ALEX CUBILLOS PARGA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 15.600. 000.oo. Oficiese.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**  
Secretaria

01 FEB 2022